

BAD ORIGINAL

(12) ES	(11) NUMERO (21) 221.507	(10) Y
(22)	FECHA DE PRESENTACION 4 Junio 1.976	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

221507

(30) PRIORIDADES: (31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
----------------------------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL B 60 R
--------------------------	--

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN  
"ESPEJO AUXILIAR PARA AUTOMOVILES".

(71) SOLICITANTE (S)  
D. JOSE HERNANDEZ FITOS Y D. ANTONIO HERNANDEZ VALDIVIA

Domicilio del solicitante:  
Sayares y Pla, 83.- SABADELL (Barcelona)

(72) INVENTOR (ES)  
E. U. G. L.

(73) TITULAR (ES)  
E. U. G. L.

(74) REPRESENTANTE  
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un espejo auxiliar para automóviles.

5 En líneas generales, este espejo auxiliar está constituido por una superficie de reflexión diédrica en un plano de reflexión continuo, que forma un ángulo de 122°. El espejo se encuentra en la parte exterior de la superficie diédrica y se encuentra montado sobre un soporte provisto de un pie de fijación, que se dispondrá en la zona superior anterior del automóvil, concretamente en la zona anterior a la ocupada por el conductor del automóvil.

10 Con este espejo auxiliar, el conductor podrá observar las imágenes de una calle, cuando éste va a desembocar perpendicularmente a ella y se encuentra con edificios que imposibilitan su visión directa.

15 Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompañan con la presente memoria descriptiva un juego de dibujos donde se ha representado lo siguiente:

20 La figura 1ª. muestra una vista en perspectiva de los elementos que componen el espejo con su soporte y su pie de fijación, en una vista por la zona posterior del mismo.

25 La figura 2ª. represente una vista en perspectiva del espejo auxiliar con todos sus elementos montados y en una vista desde su zona anterior.

30 Por último la figura 3ª. corresponde a una vista en planta esquemática de un automóvil provisto de este

1 espejo auxiliar.

5 Como puede observarse a tenor de los planos comentados, el espejo auxiliar para automóviles está constituido por una placa 1 diédrica que forma un ángulo 2 de 122°.

10 Sobre la placa diédrica, y sobre su superficie exterior se dispone una superficie de reflexión 3. La placa 1 presenta en su arista central interna, e inferiormente un saliente 4 con medios para ajustarse sobre un soporte 5 provisto inferiormente de una placa o pie 6 con medios 7 para el paso de tuercas y tornillos que permitan su posicionamiento sobre la carrocería del vehículo, concretamente en su zona anterior enfrentada a la posición del conductor.

15 A base de esta estructura, y una vez posicionado el espejo auxiliar sobre el vehículo, cuando éste va por una vía a desembocar perpendicularmente sobre otra, teniendo esta confluencia una serie de edificaciones o esquinas, al llegar la zona delantera del vehículo a sobrepasar la primera calle, el conductor a través de la superficie de reflexión 3 tendrá una imagen de las zonas de-  
20 recha e izquierda de la calle a la que va a desembocar, y cuya visión directa es entorpecida por las esquinas o edificaciones que se encuentran entre las dos calles.

25 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

30 Por todo ello y para evitar posibles imitacio-

1

nes, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se deseen reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes.

5

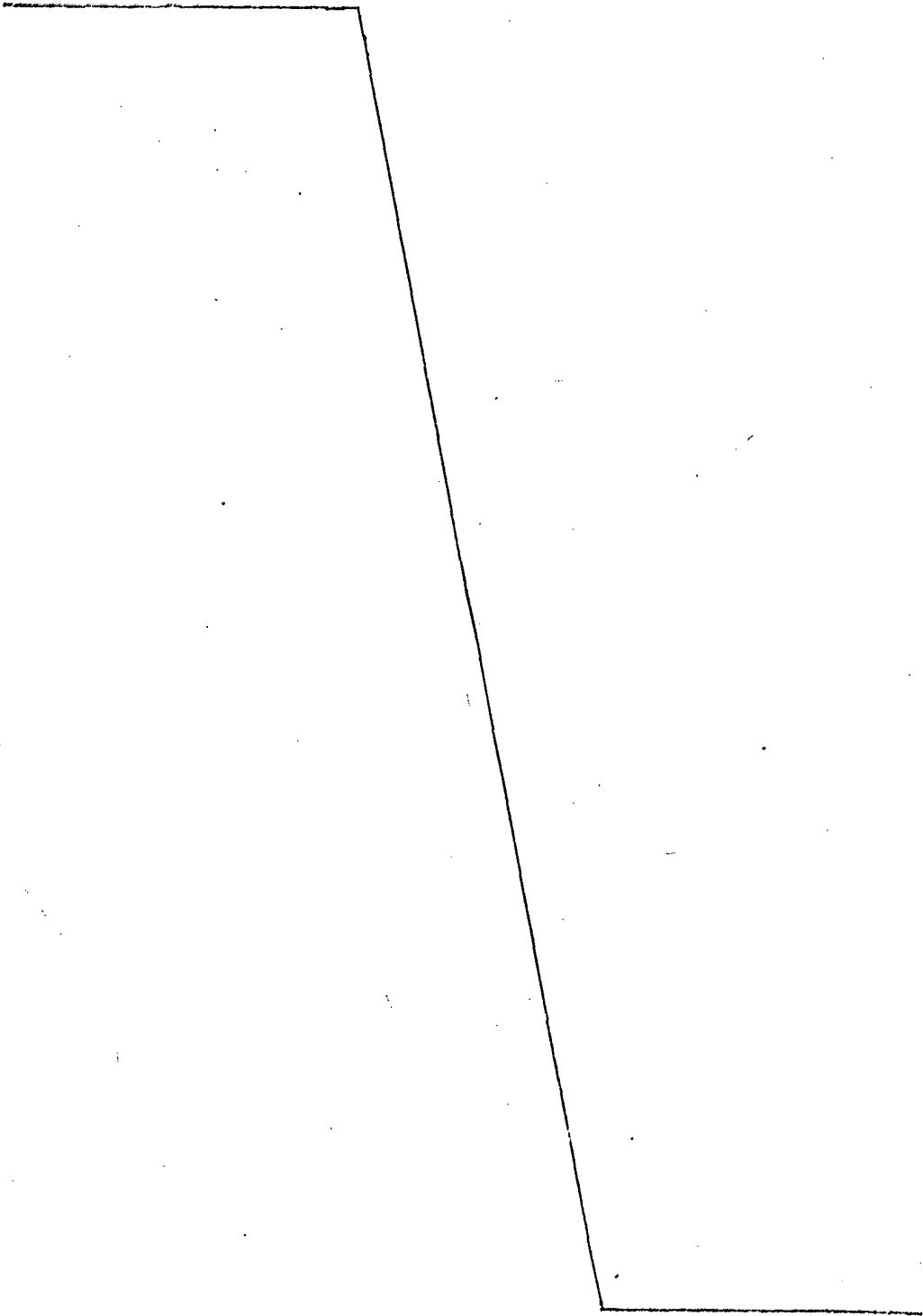
10

15

20

25

30



1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

1

5

1ª.-"ESPEJO AUXILIAR PARA AUTOMOVILES", caracterizado esencialmente porque está constituido por una superficie de reflexión diédrica ventajosamente en un plano de reflexión continuo, que forma un ángulo de ciento veintidos grados, en el cual la superficie de reflexión se encuentra por la parte exterior, dispuesta a sendas alas de soporte que están provistas de un pie de fijación.

10

2ª.-Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:"ESPEJO AUXILIAR PARA AUTOMOVILES".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

15

Madrid, 4 junio 1.976

BERNARDO UNGRIA

P.P.



20

25

30

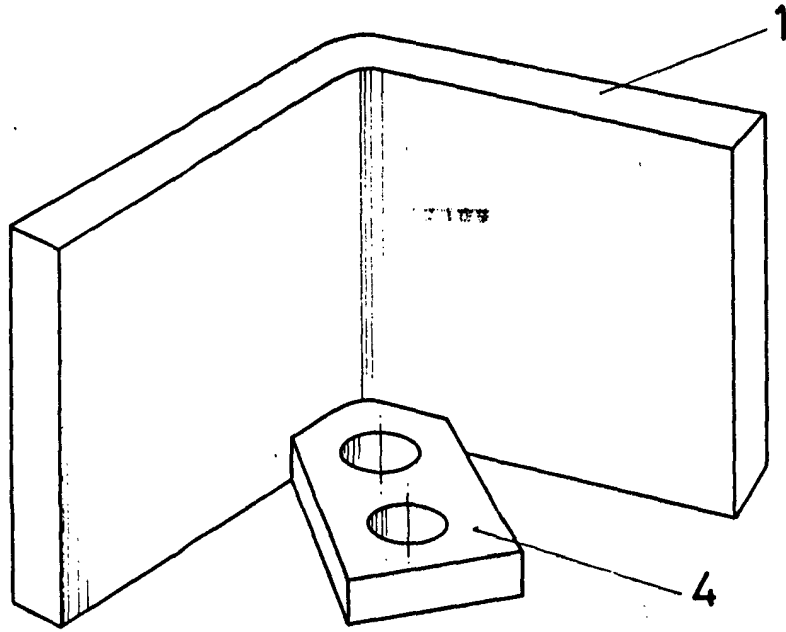
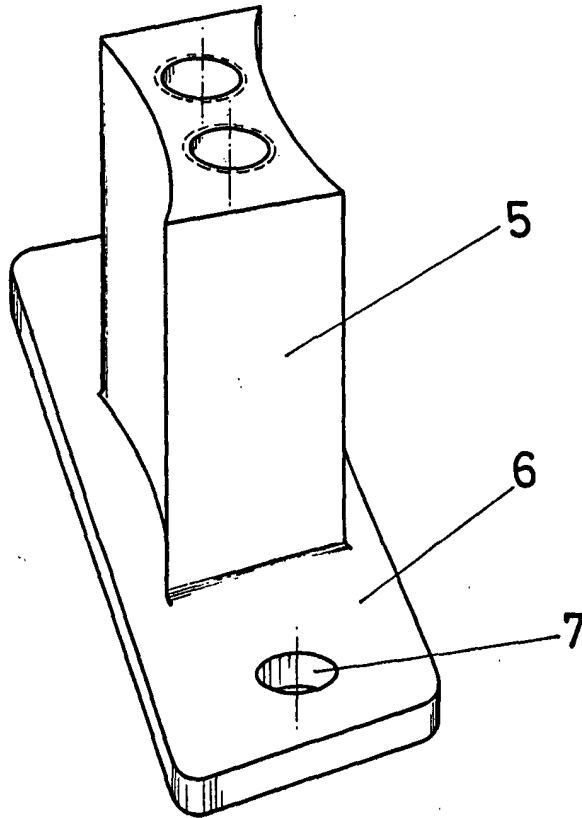


FIG-1



ESCALA VARIABLE  
Madrid, 4 de Junio de 1976  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.

893

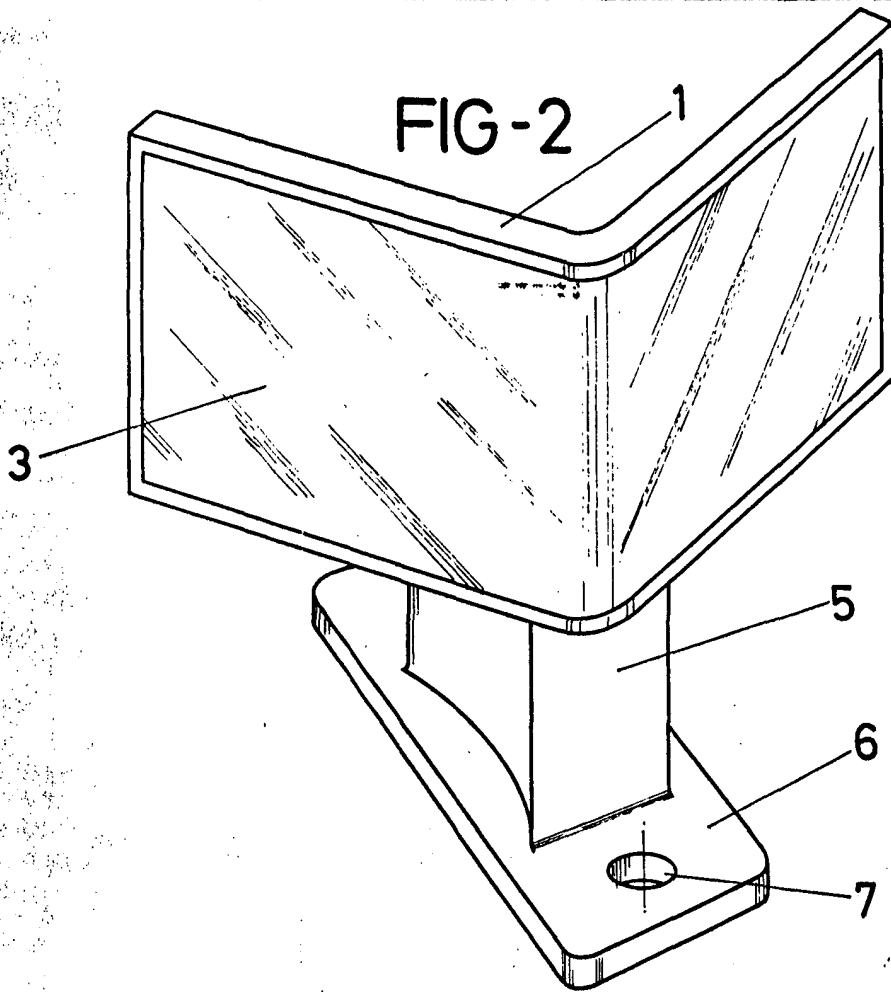
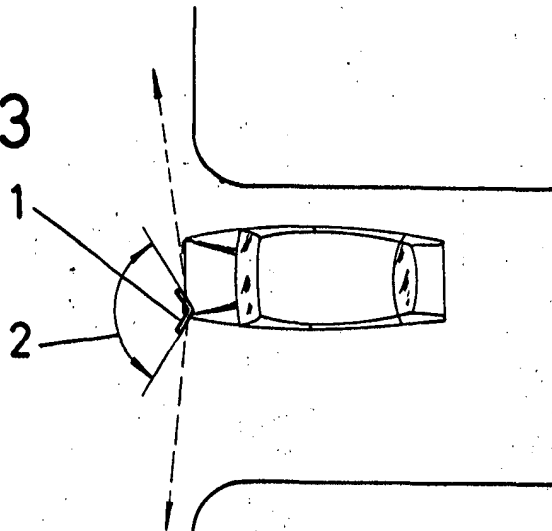


FIG-3



ESCALA VARIABLE  
Madrid, 4 de junio de 1976  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.

893